



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 19/2012
FECHA: 15 DE MARZO DE 2012**

En la Villa de Bernardos, en el día del encabezamiento, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bernardos en virtud de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el artículo 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar **sesión ordinaria** del Pleno de la Corporación, que tendrá lugar, en el Salón de la Casas Consistorial el próximo día **23 de marzo de 2012**, a las **diecinueve horas** en primera convocatoria, en la que se tratarán los siguientes puntos en el orden del día:

- 1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior, sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2012.
- 2.- Comunicaciones Oficales.
- 3.- Modificación puntual del "ESTUDIO DE DETALLE EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE LA U.E. Nº 3 CON NUEVA ORDENACIÓN DETALLADA".
- 4.- Constitución de la COMUNIDAD DE USUARIOS "EL PIZARRAL" para el abastecimiento de agua potable a los municipios de Bernardos, Migueláñez, Domingo García.
- 5.- Devolución de Fianzas y Avaes.
- 6.- Aprovechamientos Especiales.
 - Aportación del Pliego para la enajenación de 45,19 m3 de maderas de Pinos Secos.
- 7.- Convenios.
 - Convenio con Telefónica de España S.A. para la urbanización de la U.E. 3 de las N.U.M.
 - Convenio con el Consorcio Agropecuario Provincial para la analítica de aguas dentro del Programa de Vigilancia Sanitaria del agua de consumo humano.
- 8.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía
- 9.- Ejecución Presupuestaria.
- 10.- Mociones.
- 11.- Ruegos y Preguntas.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales de la Corporación, de conformidad con la legislación vigente, haciéndole saber que, conforme determina el art 12.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de no poder asistir por causa justificada tiene la obligación de comunicar esta circunstancia con la antelación debida.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que certifico.



ANTE MÍ
EL SECRETARIO